

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en la parroquia de San Martín de Zanfoga, del término municipal de Piedrafita del Cebrero, que son necesarios para la continuidad de la explotación de la mina de Rubiales, de la que es titular la Sociedad «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima» (EXMINESA), según Resolución de la Xunta de Galicia de 9 de agosto de 1985 (Decreto 166/1985, de 18 de julio).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a todos los afectados por la expropiación de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran detalladas en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 129, del día 7 de junio de 1986, y en el diario «El Progreso», de esta misma capital, del día 28 de mayo de 1986, en las condiciones que en dichos anuncios se señalan.

Lugo, 29 de julio de 1986.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—14.700-C (65106).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

22686 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.145, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.145.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea Ramón Panizales, 20 KV.

Emplazamiento: Términos municipales de Castrillón y Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de marzo de 1986.—El Consejero.—1.583-D (64019).

22687 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.025, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre

de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.025.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, Uria, 40, tipo caseta de 400 KVA.

Emplazamiento: Oviedo. Edificio, calle Uria, 40.

Objeto: Hacer frente al aumento del consumo de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1986.—El Consejero.—1.582-D (64018).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

22688 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Pública, por la que se dispone la publicación de la aprobación del Escudo Heráldico municipal de Rojales (Alicante).*

El Ayuntamiento de Rojales estimó conveniente la aprobación de su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él, con la adecuada simbología y conforme a las normas heráldicas, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

Tras el cumplimiento de las prescripciones legales, por orden de la Consejería de Administración Pública de 26 de marzo de 1986, se aprobó condicionalmente el Escudo Heráldico del municipio de Rojales.

El Ayuntamiento de Rojales por acuerdo plenario de fecha 15 de abril de 1986, aprobó las rectificaciones correspondientes, quedando el Escudo Heráldico organizado de la siguiente forma:

Escudo cortado: 1.º de azul, las llaves de San Pedro, puestas en aspa y acompañadas de dos espigas del mismo metal. 2.º de azul, el puente de plata, de tres arcos. Al timbre corona real cerrada.

La Consejería de Administración Pública acusó recibo del acuerdo plenario de fecha 12 de mayo de 1986, quedando desde ese momento aprobada la armería del municipio de Rojales.

Valencia, 12 de mayo de 1986.—El Director general.

22689 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Generalidad Valenciana, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alberique y Tous (V-985; V-22).*

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de la Generalidad Valenciana de fecha 30 de abril de 1986, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Juan Ramón Briz Ortega, por fallecimiento de su anterior titular don Juan Ramón Briz Galdón.

Lo que se publica, a los efectos legales procedentes, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó tal autoriza-